



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1928-2016

BITÁCORA: 20/DK-0259/09/16

Oaxaca, Oaxaca, 30 de Septiembre de 2016

CRISTOBAL PALACIOS GOMEZ

**CARRETERA CARRETERA OAXACA-MEXICO KM. 18.5 PARAJE BARRANCA DEL DIABLO
68237 REYES ETLA, OAXACA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Septiembre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado CRISTOBAL PALACIOS GOMEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-17-2009 de fecha 08 de Enero de 2009, que cuenta con el código de identificación T-20-077-CRI-001/09 ubicado en Km. 18.5, carretera Oaxaca-Mexico Paraje Barranca del Diablo C.P. Reyes Etla Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
6	589	594	16516218	16516223

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

RFC.: [REDACTED] EXP. 795, Vol. aut. para transp. 123.805 m3 de mad. aserr. de pino, TVCI*DRP*MAGR*JDJ.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1927-2016

BITÁCORA: 20/DK-0238/09/16

Oaxaca, Oaxaca, 30 de Septiembre de 2016

MIRNA ADRIANA ROMERO CRUZ

CARRETERA OAXACA-TEHUANTEPEC KM. 18.5 SN SAN FRANCISCO LACHIGOLO

70424 SAN FRANCISCO LACHIGOLO, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Septiembre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MIRNA ADRIANA ROMERO CRUZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1830-2010 de fecha 22 de Octubre de 2010, que cuenta con el código de identificación T-20-145-MIR-001/10 ubicado en Carretera Oaxaca-Tehuantepec, Km. 18.5 C.P. 70424 San Francisco Lachigolo Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
15	216	230	16516203	16516217

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE OAXACA

TOMAS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

RFC.: FOCM8312141Z5/ EXP. 344, Vol. aut. para transp. 56.742 m3 de mad. aserr. de pino TVGI*DRP*MAGR*JDJ.

